

## III Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 16 de febrero de 1993, por la que se da publicidad a las nuevas tarifas implantadas en la «Clínica Los Naranjos, S.A.» de Badajoz.*

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.317/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 48/1983, de 1 de julio, de la Junta de Extremadura y los Decretos 6/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre de la Junta de Extremadura, ante la comunicación de la Clínica «Los Naranjos» de Badajoz, publica la implantación de las siguientes tarifas en la misma.

#### SERVICIOS HOSPITALARIOS:

—Precio cama y alimentación a enfermos en habitación con cama de acompañante, cuarto de baño y climatización por aire acondicionado	22.500 ptas.
—Precio de incubadora	20.000 ptas.

#### SERVICIOS MEDICOS:

##### Quirófanos y Sala de Partos:

	Ptas.
—Curas en quirófano	12.000
—Pequeñas intervenciones	20.000
—Medianas intervenciones	35.000
—Grandes intervenciones	60.000
—Intervenciones superiores a 3 horas de duración	70.000
—Partos	75.000
—Curas en cuarto de enfermeras	3.000

#### SERVICIO MEDICO DE GUARDIA:

	Ptas.
—Servicios en días normales	6.000
—Servicio en nocturnidad y días festivos	10.000
—Costos de los procesos y transfusiones para la correcta utilización de la sangre por Bolsa comprende:	

- Personal especializado, con carácter de permanencia.
- Honorarios profesionales y administrativos.
- Materiales utilizados.
- Equipo transfusor

IMPORTE POR BOLSA 35.000 ptas.

#### OTROS SERVICIOS:

	Ptas.
—Electrocardiogramas	5.000
—Fototerapia diario	5.000
—Quitar yesos	3.000
—Equipo Radioquirúrgico	30.000
—Monitor fetal	15.000

Mérida, 16 de febrero de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda, Presidente de la  
Comisión de Precios  
RAMON ROPERO MANCERA

*ORDEN de 16 de febrero de 1993, por la que se da publicidad a las nuevas tarifas implantadas en el «Sanatorio Nuestra Señora de la Consolación» de Cáceres.*

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 48/1983, de 1 de julio, de la Junta de Extremadura y los Decretos 6/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre de la Junta de Extremadura, ante la comunicación del Sanatorio «Nuestra Señora de la Consolación» de Cáceres, publica la implantación de las siguientes tarifas en el mismo: